



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2037

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

### DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 01 de julio de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

#### 5.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es siguiente:

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo y teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2019 de junio, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Atendiendo a lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se indica (horas semanales), a partir de la fecha que se señala:

Nombre	Dedicación	Horas	Fecha
D. Leopoldo Sierra Gallardo	Parcial (28,97%)	10,15	01-07-2019



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2037

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

D. Jesús Javier Villar Carabaño	Total	35	15-06-2019
D <sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba	Parcial (90,21%)	31,5	15-06-2019
D. Román Ortega Martín de la Sierra	Parcial (70,53%)	24,7	15-06-2019
D <sup>a</sup> Lourdes Rguz. Guzman R. Pascual	Parcial (35,41%)	14,4	15-06-2019
D <sup>a</sup> M. Cruces Sánchez-Pablo R. Bobada	Parcial (26,07%)	9,1	15-06-2019
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Rivero Bautista	Parcial (33,07%)	11,6	15-06-2019
D <sup>a</sup> M. Prado G. Carpintero López-M.	Parcial (26,07%)	9,1	15-06-2019

**Segundo.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan (excluida antigüedad), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo	Retribuciones anuales brutas
D. Leopoldo Sierra Gallardo – Alcalde	15.000 €
D. Jesús Javier Villar Carabaño	30.584,00 €
D <sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba	27.589,98 €
D. D. Román Ortega Martín de la Sierra	21.571,04 €
D <sup>a</sup> Lourdes Rguz. Guzman R. Pascual	10.831,06 €
D <sup>a</sup> M. Cruces Sánchez-Pablo R. Bobada	7.974,04 €
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Rivero Bautista	10.116,06 €
D <sup>a</sup> M. Prado G <sup>a</sup> Carpintero López Menchero	7.974,04 €

**Tercero.-** Las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

**Cuarto.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas permanentes, los miembros de la Corporación que no se encuentren en régimen de dedicación exclusiva o parcial: 75 euros/sesión. Esta cantidad se actualizará anualmente, con fecha 1 de enero, de acuerdo con el IPC sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

b) Por gastos de locomoción realizada en vehículo particular para asistir a sesiones de órganos colegiados fuera de la localidad, o realizar servicios o gestiones oficiales, se abonará la cantidad de 0,19 €/km

c) Por manutención, gastos de viaje, alojamiento y concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal: se asimilan a los importes del grupo primero del anexo II del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, o equivalente de la norma que en su caso lo sustituya, aplicándose en todos los aspectos la normativa general de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Establecer con efectos del día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2037

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

- a) 196 euros mensuales por cada concejal electo.
- b) 288 euros mensuales por cada grupo municipal.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete votos en contra correspondientes a los concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

ALCALDE